

CRITERIOS DE GESTIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

MATRÍCULA

Estarán exentos del pago de la matrícula de socio de Elorsoro:

1. Los que tengan reconocida una minusvalía de más del 33%
2. Cambios de bonos: En las primeras altas al pasar de bono individual a familiar o en las altas posteriores cuando haya transcurrido más de un año desde la baja.
3. Las primeras altas de los mayores de 23 años, si conviven con sus padres y éstos son, a su vez, socios.
4. Las altas de los cursillos organizados por el Ayuntamiento en Elorsoro. Única alta por temporada: si durante la temporada se solicitara la baja, al solicitar nuevamente el alta no habrá exención.
5. Las altas de los jugadores, entrenadores, instructores, ... que formen parte de un equipo deportivo de Oiartzun. Única alta por temporada: si durante la temporada se solicitara la baja, al solicitar nuevamente el alta no habrá exención. Equipos deportivos: Oarsoaldea Igeriketa Taldea, Oiartzungo Saskilagunak, Oiartzun K.E., Powers, Miren Taberna areto futbola, Elizaldetarrak Judo Elkartea, Tximeleta, Honbu-Kenpo, Oiarpe y Txost.
6. Las altas para las actividades extraescolares organizadas por los colegios en Elorsoro.

Estarán exentos de la matrícula de las termas las personas la primera vez que se den de alta por vez primera en el servicio o en altas posteriores a una baja superior a un año.

CARNÉS/PULSERAS

Cuando el carné/pulsera previo tenga una duración de más de un año, su renovación será gratuita.

PRECIOS DE LAS ENTRADAS DE LA ZONA TERMOLÚDICA

- La vigencia de los bonos de 5 entradas será de cinco meses.
- En caso de superar el tiempo de la entrada, se cobrará 2,65 € por cada cuarto de hora de exceso.
- En caso de compra de 2 o más entradas para uso inmediato se aplicará un descuento del 25% a cada entrada.

CURSILLOS

- Si en el momento del alta el curso ya se ha iniciado, las cuotas se calcularán proporcionalmente, tomando en consideración el periodo que transcurre desde el mes de alta hasta el mes de finalización del curso.

FISIOTERAPIA

- Los bonos de 5 sesiones tendrán una vigencia de 5 meses.

- Los bonos de 10 sesiones tendrán una vigencia de 10 meses.

BONO FAMILIAR

- El bono familiar lo forman: los padres y los hijos/as hasta los 22 años.
- Los hijos/as dependientes formarán parte del bono familiar, aún superando esa edad.
- Los ascendientes dependientes podrán incluirse en el bono familiar, en caso de estar empadronados en la misma dirección y justifiquen la dependencia.

TARIFAS REDUCIDAS

- A los beneficiarios de Renta de Garantía de Ingresos, Ayudas de Emergencia o Pensiones no Contributivas se les aplicarán tarifas reducidas.
- Para la aplicación de la tarifa reducida todos los miembros de la familia deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y no deberán superar el siguiente baremo económico (se incluirán los ingresos de todos los miembros familiares):

Nº de miembros familiares	Ingresos netos familiares * (hasta €)
1	13.000,00
2	21.200,00
3	24.000,00
4	28.100,00
5	36.400,00
6	39.300,00
7	45.900,00

*A la apertura del plazo anual de solicitud de precios reducidos los baremos económicos de los beneficiarios de dichas tarifas reducidas se establecerán aplicando al baremo del año anterior la subida del último IPC de diciembre conocido.

Para el cálculo de la de la renta neta se tendrá en cuenta:

a) Los siguientes apartados de los distintos modelos de declaración de renta:

- Para la mecanizada, modelo 109, se tomará en cuenta la Base Liquidable.
- Para la común, se tomará en cuenta el importe de la base imputable incluida en el recuadro 138
- Para los que lo presentan mediante disquete, se tomará en cuenta la Base Liquidable del modelo 109.

b) Para los que no hacen declaración de la Renta: se sumarán los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar y a ese sumatorio se le descontarán: el importe de las retenciones a cuenta y de los gastos deducibles.

Se considerarán unidades familiares:

- Las parejas que convivan en una misma residencia.
- El matrimonio e hijos/as menores de 23 años incluidos en el Libro de Familia. Los padres/madres, que no tengan ampadronados los hijos/hijas con ellos/ellas, siempre que justifiquen que conviven con éstos/éstas más de un tercio del año.
- Los mayores de 23 años y los que tengan 23 en 2019 (nacidos antes de 31-12-1996) aún viviendo con sus padres, se considerarán unidad familiar específica.

TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES

Para la aplicación de las tarifas reducidas especiales deberá justificarse una minusvalía superior al 33% valorada por la Diputación Foral.

➤ **Documentación a presentar:**

- a) Impreso de solicitud cumplimentado y firmado
- b) Las personas con minusvalía superior al 33%, cuando sean titulares del bono individual, junto con la solicitud presentarán:
 - Certificacio de minusvalía de la Diputación Foral
- c) Las familias que no superen los límites económicos, junto con la solicitud, la documentación que les corresponda:
 - Certificado de convivencia.
 - Libro de familia, cuando no coincida con el certificaco de convivencia.
 - Cuando una persona de la unidad familiar, tenga una minusvalía superior al 33% y no sea titular del bono individual, certificado de minusvalía de la Diputación Foral.
 - Documentación soporte de la situación económica de cada miembro de la unidad familiar, según los casos (los que tengan 23 años o los cumplan en 2019, deberán traer el suyo exclusivamente):
 - Última declaración de renta (conjunta o individuales respectivas)
 - Los exentos de hacer declaración de renta:
 - Certificado de información fiscal.
 - Los que estén en situación de desempleo durante 6 meses o más: Certificado de Lanbide donde consten los datos económicos e informe de vida laboral.
 - En caso de trabajadores autónomos, deberá aportarse fotocopia de la llamada “Estimación objetiva”

- Certificados de los ingresos por otros ingresos distintos a los sueldos (fotocopia de las últimas 3 nóminas) e informe de la vida laboral.
- Justificante de la pensión, cuando corresponda.
- Justificante de ser beneficiario de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI).
- En caso de parejas separadas, además de la declaración de renta, la sentencia de separación y el convenio regulador.

PLAZO DE SOLICITUD DE TARIFAS REDUCIDAS Y REDUCIDAS ESPECIALES

El plazo de solicitud de las tarifas reducidas o reducidas especiales será desde el 1 de octubre hasta el 10 de noviembre del año anterior a su aplicación.

La convocatoria de solicitudes de dichas tarifas se realizará mediante la publicación de bandos en los tablones del polideportivo y del Ayuntamiento, así como en la página web municipal. Las notificaciones del acuerdo relativas a dicha convocatoria se realizarán del mismo modo.

Oiartzun, septiembre de 2018.